



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 01 de agosto del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM 341 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Alcalde e informado al Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 059 de fecha 17 de julio del 2018.
- 2) El Decreto Ley N° 41 de fecha 5 de agosto de 1965, que declara Pueblo a Cerro Sombrero, convirtiéndolo en la cabecera de la Comuna Subdelegación de Primavera, del Departamento de Tierra del Fuego.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 31 de julio de 2015, que declara como fecha oficial de celebración de la Declaratoria de Pueblo a CERRO SOMBRERO, el día 5 de agosto de cada año.
- 4) La celebración del 53° Aniversario de la Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero.
- 5) En reconocimiento al hecho de haber nacido el 16 de junio del año 1960 en Cerro Sombrero, la permanencia en la localidad junto a su familia y cumpliendo hasta el día de hoy funciones en la Empresa Nacional del Petróleo.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma, para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

DECRETO

1° OTÓRGASE, a Don MANUEL ÁGUILA PÉREZ, la distinción de HIJO ILUSTRE, en mérito al hecho de haber sido el primer niño nacido en Cerro Sombrero, un 16 de junio de 1960.

2° ENTRÉQUESE el Galvano Municipal en reconocimiento a tan noble distinción, en la velada de celebración del 53° Aniversario de la Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE, a la interesada, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PM/CCV